

RESOLUCIÓN No. 02-889
(Bucaramanga, 10 de agosto de 2022)

Por medio de la cual se adopta el incremento salarial dispuesto por el Gobierno Nacional para el año 2022 y se aplica a la escala de asignaciones básicas salariales de los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander dispuesta en la Resolución No. 02-677 del 11 de octubre de 2021

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia contempla en su artículo 53 “Los Derechos de los Trabajadores” precisando que uno de los principios mínimos fundamentales de todo trabajador es recibir una **“remuneración mínima vital y móvil proporcional a la cantidad y calidad de trabajo”**.

Que la Corte Constitucional en Sentencia No. C-1064 de 2001 falló sobre el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia expresando que:

“(…) protege la movilidad salarial tanto de los servidores públicos que ganan uno o dos salarios mínimos como de los que están ubicados en escalas salariales superiores. Ello ha de ser así, por respeto a una línea jurisprudencial de precedentes, entre los cuales se destaca la Sentencia C-1433 de 2000 relativa al aumento salarial de los servidores públicos (...).”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó, que en el aumento salarial anual no es posible desconocer las sentencias judiciales C-815 de 1999, C-1433 de 2000 y C-1017 de 2003 que sirvieron de base para la realización de los respectivos incrementos salariales en años anteriores y el artículo 4º de la Ley 4 de 1992, que dispone que **cada año el sistema salarial de los empleados públicos se modificará aumentándolo**.

Que el Gobierno Nacional es la autoridad competente para regular el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, en el marco de la Ley 4 de 1992.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto radicado bajo el número 2007ER3409, dirigido a las Unidades Tecnológicas de Santander expresa que:

"(...) aquellos empleados que venían recibiendo la remuneración superior continuarán devengando esa remuneración hasta que cambien o se retiren del servicio, en todo caso, los servidores que ingresen posteriormente, se ajustarán a la remuneración del empleo cuya remuneración se ajusta al tope máximo legal."

Que el Gobierno Nacional y las Centrales Obreras acordaron un incremento salarial para el año 2022 para los empleados públicos correspondiente al crecimiento porcentual del IPC en el año 2021 certificado por el DANE, más el uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), el cual regirá a partir del primero (1°) de enero de 2022. El IPC para el año 2021 fue del cinco punto sesenta y dos por ciento (5.62%) sobre el IPC del año anterior, que sumados al uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), totaliza un incremento salarial para el año 2022 del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) sobre la escala salarial vigente al año 2021.

Que la escala salarial de la vigencia 2021 dispuesta en la Resolución No. 02-677 del 11 de octubre de 2021 y en lo dispuesto en el Acta Parcial No. 4 aprobada en la Negociación sobre el pliego de peticiones entre las Unidades Tecnológicas de Santander y el Sindicato de Trabajadores y Empleados al Servicio de la Educación – SINTRENAL Subdirectiva Santander, suscrita el 18 de julio de 2022, constituyen y componen la escala salarial base para aplicar al aumento autorizado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01-058 del 13 de diciembre de 2021, concede facultades específicas al Señor Rector en su artículo primero *"(...) y en general todos aquellos que sean necesarios para garantizar el normal desarrollo de la Institución (...)"*.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander certifica la existencia de Disponibilidad en los rubros presupuestales de la vigencia 2022 para atender el incremento fijado por el Gobierno Nacional del siete punto veintiséis por ciento (7.26%).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese la escala de asignaciones básicas salariales mensuales para los empleados públicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, establecida en la Resolución No. 02-677 del 11 de octubre de 2021, con base en el aumento determinado por el Gobierno Nacional del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) dispuesto en el Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, y por lo acordado en la negociación con SINTRENAL así:

ESCALA DE ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

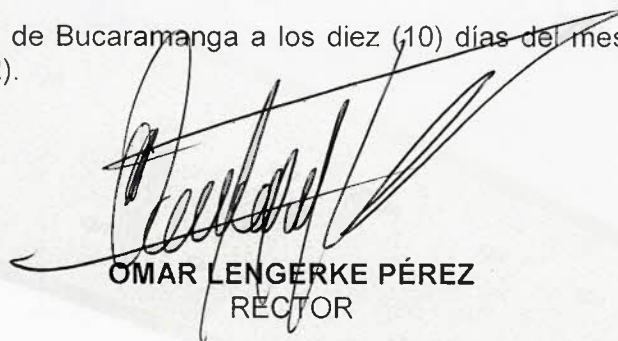
No	EMPLEO	NIVEL	CÓDIGO	GRADO	PLANTA	SALARIO DIC 2021	INCREMENTO DIC 2021/ DIC 2022	SALARIO DIC 2022	% INCREMENTO
01	Rector	Directivo	048	13	Despacho Rector	\$ 14,825,106	\$ 1,066,398	\$ 15,891,504	7.26%
02	Vicerrector	Directivo	057	12	Despacho Rector	\$ 14,624,234	\$ 1,267,270	\$ 15,891,504	8.67%
03	Secretaría General	Directivo	066	11	Despacho Rector	\$ 11,490,470	\$ 1,064,018	\$ 12,554,488	9.26%
04	Director Administrativo	Directivo	009	11	Despacho Rector	\$ 11,490,470	\$ 1,064,018	\$ 12,554,488	9.26%
05	Decano	Directivo	003	11	Despacho Rector	\$ 11,490,470	\$ 1,064,018	\$ 12,554,488	9.26%
06	Jefe de Oficina	Directivo	006	11	Despacho Rector	\$ 11,490,470	\$ 1,064,018	\$ 12,554,488	9.26%
07	Jefe de Oficina	Directivo	006	10	Despacho Rector	\$ 9,401,294	\$ 870,560	\$ 10,271,854	9.26%
08	Jefe de Oficina	Directivo	006	09	Despacho Rector	\$ 7,819,416	\$ 724,078	\$ 8,543,494	9.26%
09	Asesor	Asesor	105	09	Despacho Rector	\$ 8,356,708	\$ 773,832	\$ 9,130,540	9.26%
10	Profesional Universitario	Profesional	219	08	Planta Global	\$ 7,312,123	\$ 677,103	\$ 7,989,226	9.26%
11	Profesional Universitario	Profesional	219	07	Despacho Rector	\$ 6,267,532	\$ 580,374	\$ 6,847,906	9.26%
12	Profesional Universitario	Profesional	219	07	Planta Global	\$ 6,267,532	\$ 580,374	\$ 6,847,906	9.26%
13	Profesional Universitario	Profesional	237	06	Planta Global	\$ 5,745,235	\$ 532,009	\$ 6,277,244	9.26%
14	Profesional Universitario	Profesional	219	06	Planta Global	\$ 5,745,235	\$ 532,009	\$ 6,277,244	9.26%
15	Profesional Universitario	Profesional	219	06	Despacho Rector	\$ 5,745,235	\$ 532,009	\$ 6,277,244	9.26%
16	Profesional Universitario	Profesional	219	05	Planta Global	\$ 4,178,354	\$ 386,916	\$ 4,565,270	9.26%
17	Profesional Universitario	Profesional	219	05	Despacho Rector	\$ 4,178,354	\$ 386,916	\$ 4,565,270	9.26%
18	Técnico Administrativo	Técnico	367	04	Planta Global	\$ 3,068,818	\$ 222,797	\$ 3,291,615	7.26%
19	Técnico Administrativo	Técnico	367	04	Planta Global	\$ 3,445,074	\$ 319,014	\$ 3,764,088	9.26%
20	Técnico Operativo	Técnico	314	04	Planta Global	\$ 3,068,818	\$ 222,797	\$ 3,291,615	7.26%
21	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Planta Global	\$ 3,408,859	\$ 315,661	\$ 3,724,520	9.26%
22	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Despacho Rector	\$ 3,038,369	\$ 220,586	\$ 3,258,955	7.26%
23	Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	03	Planta Global	\$ 3,038,369	\$ 220,586	\$ 3,258,955	7.26%
24	Auxiliar Área de Salud	Asistencial	412	02	Planta Global	\$ 3,038,369	\$ 220,586	\$ 3,258,955	7.26%
25	Conductor	Asistencial	480	02	Despacho Rector	\$ 3,038,369	\$ 220,586	\$ 3,258,955	7.26%
26	Secretaría	Asistencial	440	02	Planta Global	\$ 3,038,369	\$ 220,586	\$ 3,258,955	7.26%
27	Auxiliar Servicios Generales	Asistencial	470	01	Planta Global	\$ 2,317,731	\$ 214,622	\$ 2,532,353	9.26%
28	Docente Titular	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 7,708,029	\$ 713,764	\$ 8,421,793	9.26%
29	Docente Asociado	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 7,391,064	\$ 684,413	\$ 8,075,477	9.26%

30	Docente Asistente	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 7,179,973	\$ 664,866	\$ 7,844,839	9.26%
31	Docente Auxiliar	Docente	NA	NA	Planta Docente	\$ 6,784,764	\$ 628,270	\$ 7,413,034	9.26%


ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo mencionado en la parte motiva, los empleados clasificados en los diferentes niveles que se encuentren devengando asignaciones básicas superiores a las definidas por el Gobierno Nacional para la vigencia 2022 se les aplicará el mismo porcentaje del aumento salarial mientras estos sean ejercidos por sus actuales titulares y una vez dejen de serlo sus reemplazos serán vinculados teniendo en cuenta los toques máximos fijados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que adelante los ajustes presupuestales correspondientes y de conformidad realice los pagos.

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



OMAR LENGERKE PÉREZ
RÉCTOR

Revisado: Dr. Edgar Pachón Arciniégas - Secretario General 
Proyectó: Dr. Humberto Rangel Lizcano - Vicerrector Administrativo y Financiero 